



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

Nº 141-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 3 de febrero de 2015

Visto el Informe Nº 027-2015-OMB-GA/MPP, de fecha 14 de enero de 2015, de la Oficina de Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe del visto, la Oficina de Margesí de Bienes, pone de conocimiento que diversas dependencias municipales solicitan se autorice la Baja de diferentes bienes de propiedad municipal, adjuntando los informes sustentatorios para que se autorice la baja;

Que, con Memorando Nº 303-2014-OC/MPP de fecha 16 de Octubre de 2014, la Oficina de Contabilidad remite el valor en libros y valor neto de los bienes a dar de Baja;

Que, la Oficina de Margesí de Bienes recomienda que se debe dar de Baja a los referidos bienes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nº 002-2014-OyM-GTySI/MPP aprobado con Ordenanza Municipal Nº 064-01-CMPP que en su CAPITULO IV – BAJA DE BIENES MUEBLES–ARTICULO 19º “Causales para la baja de bienes” dice.– INCISO b) Obsolescencia Técnica e INCISO c) Mantenimiento y/o reparación excesivamente onerosa;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe Nº 116-2015-GAJ/MPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de enero de 2015, a los proveídos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal de fecha 19 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar de Baja a los Sigüientes Bienes Patrimoniales de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nº 002-2014-OyM-GTySI/MPP, denominado “Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, Quiebra de Valores de la MPP, que en su CAPITULO IV – BAJA DE BIENES MUEBLES–ARTICULO 19º “Causales para la baja de bienes” dice.– INCISO b) Obsolescencia Técnica e INCISO c) Mantenimiento y/o reparación excesivamente onerosa;

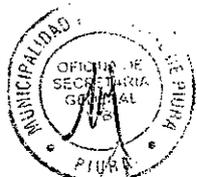
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR LIBROS	VALOR NETO
952269650037	RADIO HANDY MOTOROLA EP-450 S/N: 442TFWX689	2,537.98	697.93
672235280025	ELECTROBOMBA 1.4 HP	1,600.00	920.00
952281740014	LLAVES TERMOMAGNETICAS	480.00	192.00
740899500194	CPU IBM S/N:78-MRK11	2,200.00	0.00
740845500049	IMPRESORA FX-1170	1,366.44	0.00
746450680017	ESCRITORIO DE METAL PLOMO	0.00	0.00
746437790036	ESCRITORIO DE METAL PLOMO	0.00	0.00
746437120015	ESCRITORIO DE MADERA 2 GAVETAS	0.00	0.00
742243310009	MAQUINA DE ESCRIBIR FACIT	0.00	0.00
952299120001	VHS GOLDSTAR	0.00	0.00

746444910001	MESA DE TV 3 DIVISIONES	0.00	0.00
740895004528	TECLADO NEGRO, MARCA: ILLUSION	0.00	0.00
740895000487	TECLADO BTC SERIE: G5190027516,	0.00	0.00
740895000227	TECLADO IBM SERIE: 0055298	0.00	0.00
746481877114	SILLA FIJA DE METAL MARRON	0.00	0.00
746487290160	SILLON FIJO DE MADERA tapiz crema	0.00	0.00
746487290032	SILLON FIJO DE MADERA.	0.00	0.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y de Margesí de Bienes dar de Baja de los registros contables y patrimoniales a los bienes mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Ruil Miranda Martiño
 Dr. Oscar Ruil Miranda Martiño
 ALCALDE

